

VISTO:

DECRETO N° . 0551 .

NEUQUÉN,

16 MAY 2024

El Expediente OE N° 255-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14036, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta mediante licitación o remate público, los lotes que surjan de la subdivisión de la mayor fracción del Lote M Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-1745-0000, correspondientes al Distrito D2-5, identificados según croquis que obra como Anexo I de la misma, tomando como base siete (7) veces el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, que asciende a la suma de pesos mil seiscientos (\$1.600) por metro cuadrado;

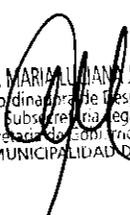
Que a través de la Licitación Pública OE N° 10/2023, se llevó adelante la venta de los Lotes N° 6, 7, 11, 12 y 13 de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" – Distrito D2-5, de conformidad con la ordenanza referida en el considerando precedente, habiéndose declarado desierta la misma respecto de la totalidad de los inmuebles individualizados precedentemente, por no haberse recibido ofertas al respecto;

Que mediante nota de fecha 08 de enero de 2024, el Secretario de Innovación y Gestión Estratégica inició las actuaciones mencionadas en el Visto, solicitando la tramitación de un nuevo procedimiento administrativo contractual de licitación o remate público para la venta de cinco (5) lotes de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" – Distrito D2-5, identificados como Lotes N° 6, 7, 11, 12 y 13;

Que el área mencionada precedentemente requirió, atento el precio de venta establecido por la Ordenanza N° 14036 para los lotes mencionados, la actualización del valor base del remate o licitación mediante la aplicación del índice del costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, desde la fecha de publicación de la mencionada ordenanza hasta la fecha del llamado a licitación y/o remate público;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para la tramitación de la Licitación Pública N° 5/2024;

Que consecuentemente, el valor base de la licitación del Lote N° 6 será de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones ciento veinticuatro mil ciento treinta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 435.124.132,63), del Lote N° 7, de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y


Dra. MARIAM LILIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0551-24

ocho mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y dos centavos (\$ 464.458.343,82), del Lote N° 11, de pesos setecientos veintidós millones novecientos diez mil quinientos veintidós con setenta centavos (\$ 722.910.522,70), del Lote N° 12, de pesos quinientos cuarenta millones dieciséis mil ciento sesenta con cincuenta y dos centavos (\$ 540.016.160,52) y del Lote N° 13, de pesos quinientos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticinco con veintitrés centavos (\$ 566.683.625,23)

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 83/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 107/2024, expresando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 387/2024;

Que mediante el Decreto N° 0505/24 se dispuso delegar el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

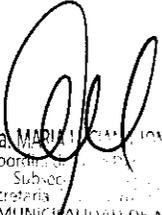
Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal, autorizando el llamado a la Licitación Pública N° 5/2024, para la venta de Lotes N° 6, 7, 11, 12 y 13 en la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" -Distrito D2-5-, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones y en los términos de la Ordenanza N° 14036;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 5/2024, para ----- la venta de los Lotes N° 6, 7, 11, 12 y 13 de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta" -Distrito D2-5-, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 y conforme con lo determinado en la Ordenanza N° 14036, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.


Dra. MARIANA CECILIA TÓMAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0551-24

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 134/155, ambas inclusive, del Expediente OE N° 255-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18º) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 5/2024, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)**.

Artículo 6º) EFECTÚENSE a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2024 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 7º) CONVALÍDASE la Disposición N° 654/2023 de la Subsecretaría de ----- Hacienda dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda, mediante la cual se declaró desierta la Licitación Pública N° 10/2023.

Artículo 8º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

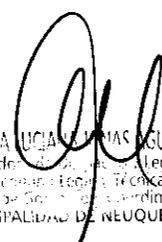
Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Innovación y Gestión Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) ARGUMERO
CONTARDI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA GUZMAN AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN